



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 82**

**ANEXO
EMERGENCIA SANITARIA II
ORDENANZA 11156**

Información Legislativa
Publicado el 30 de julio de 2009

QUILMES, 16 de Julio de 2009.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-19955-09, ha sancionado la Ordenanza N° 11156/09, en la Sesión Extraordinaria del día 01 de Julio de 2009, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-19955-HCD-09, Presentado por varios Concejales, Ref: La llegada al Distrito de Quilmes de la enfermedad denominada Influenza A N1H1, originada por la mutación de un virus preexistente, que ha viajado desde su país de origen – EEUU - atravesando fronteras sanitarias y geográficas, y

CONSIDERANDO

Que estamos frente a lo que la Organización Mundial de la Salud ha denominado una "Pandemia".

Que las características de la enfermedad, cuya manifestación coincide sintomatológicamente con otro tipo de patologías, dificulta la estadística inmediata y precisa respecto a qué número de personas afectadas por cuadros respiratorios graves, incluso mortales, obedecen al contagio del virus N1H1.

Que de las informaciones médicas recabadas en los ámbitos privados de salud, surge que existe en éste momento, una demora de aproximadamente 20 días, en la confirmación oficial de los diagnósticos remitidos a los centros públicos habilitados a llevar adelante éstos diagnósticos de laboratorio.

Que ésta situación, sobre todo en el caso de las personas que han fallecido, torna imposible conocer en qué tiempo real, cual es el verdadero estado de afectación sanitaria específicamente vinculado al virus N1H1, estimándose que existen a la fecha, cinco personas fallecidas – una de ellas embarazada- con certeza clínica de que lo han sido por el virus mencionado. Y un número imposible de determinar en forma fehaciente, de internados en el sector público y privado con cuadros que podrían responder al contagio de esa enfermedad.

Que la situación impone una fuerte conducta preventiva, que deberá necesariamente exceder lo estrictamente confirmado, a los efectos de detener cualquier posibilidad de descontrol en la situación sanitaria.

ORDENANZA N° 11156/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE la Emergencia Sanitaria en el Distrito de Quilmes, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, con todos los alcances administrativos que ello impone.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus áreas específicas, y en el plazo de las 24 horas posteriores a la sanción de la presente, disponga el cierre de todo ámbito tanto público como privado, en los que por su actividad, pueda estar manteniéndose activa la cadena de contagio.-

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a disponer dentro de idéntico plazo, la suspensión de todas las actividades que se sujeten a la consideración antes mencionada, por los plazos de aplicación específica que considere.

ARTICULO 4°: DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo remita a éste Honorable Cuerpo, con la urgencia que amerita la gravedad, un detallado informe sobre las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°: DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, realice la asistencia urgente para la detección temprana de casos, suministrando apoyo e insumos a todos los Centros Sanitarios del Distrito.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI

Presidente del H.C.D.

Dn. OMAR MAJO

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11156/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 01 de Julio de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE-

Dra. ELEA C. PELICHE

A/C Secretaria Legal y Técnica

FRANCISCO V. GUTIERREZ

Intendente

Dto. N° 3025/09

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656

de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

•BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

•BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

•EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

•EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

•KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

•LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

•LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

•LA RIBERA

4253-1789

España 1780

•LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

•LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

•QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

•QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

•QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

•BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

•QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

•QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

•EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259